

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 270 DE

( 02 MAY 2016 )

“Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional, se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba y se declara una vacancia temporal.”

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM**

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere numeral 7 del artículo 10 del Decreto 4134 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.20162320012175 de abril 7 de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206868 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 15 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320107611 de abril 18 de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la resolución antes citada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

*[Handwritten signature]*

*7/14*

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional, se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba y se declara una vacancia temporal."

Que en la lista de elegibles para proveer el empleo de Gestor Código T1 Grado 15, de la Agencia Nacional de Minería, figura en primer lugar de elegibilidad **MARTHA LUCIA ANTE HENCKER** identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.922.457, titular de derechos en carrera administrativa del empleo denominado Gestor Código T1 Grado 12, asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento.

Que en la actualidad, el empleo de Gestor Código T1 Grado 15 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento, se encuentra provisto mediante encargo otorgado a la funcionaria **LILLIANA ISAZA JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.587.810 conforme la Resolución No. 893 de Diciembre 23 de 2015, quien es titular de derechos en carrera administrativa en el empleo de Gestor Código T1 Grado 09, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, perteneciente al PAR Medellín.

Que en el empleo de Gestor Código T1 Grado 09, del cual es titular en derechos de carrera administrativa la funcionaria **LILLIANA ISAZA JARAMILLO**, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad por el señor **JULIÁN VALENCIA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.125.688 efectuado mediante Resolución No. 277 de abril 25 de 2013.

Que el encargo y el nombramiento provisional anteriormente indicados, estaban sujetos en su permanencia hasta su provisión definitiva previo concurso de méritos.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 "*los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito (...)*"

Que el artículo 31 *ibidem* establece:

*"(...) 5. Período de prueba. El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional."*

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **MARTHA LUCIA ANTE HENCKER** identificada con la cedula de ciudadanía No.51.922.457, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 15 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, perteneciente al Grupo de Fomento de la Agencia Nacional de Minería.

“Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional, se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba y se declara una vacancia temporal.”

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Desvincular al señor **JULIÁN VALENCIA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.125.688 del empleo del cual fue nombrado en provisionalidad, denominado Gestor Código T1 Grado 09, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, perteneciente al PAR Medellín, a partir de la fecha de posesión en el empleo de Gestor Código T1 Grado 15 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento de la elegible **MARTHA LUCIA ANTE HENCKER**.

**ARTÍCULO 2.-** Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 893 de Diciembre 23 de 2015, a la funcionaria **LILLIANA ISAZA JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.587.810, en el empleo de Gestor Código T1 Grado 15 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento, a partir de la fecha de posesión de la elegible **MARTHA LUCIA ANTE HENCKER**.

**ARTÍCULO 3.-** Nombrar en período de prueba en ascenso a **MARTHA LUCIA ANTE HENCKER** identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.922.457, en el empleo de Gestor Código T1 Grado 15 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de Seis Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos (\$6.076.985) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.-** Autorizar a la servidora pública **MARTHA LUCIA ANTE HENCKER** identificada con la cedula de ciudadanía No.51.922.457, titular del cargo Gestor Código T1 Grado 12, asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Fomento, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrada en período de prueba en ascenso, declarando la vacancia temporal de dicho cargo por el término de duración del mismo.

**ARTÍCULO 5.-** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el capítulo II del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

**ARTÍCULO 6.-** De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973 la elegible **MARTHA LUCIA ANTE HENCKER** tendrá 10 días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y, 10 días para posesionarse contados a partir de la fecha de aceptación al nombramiento.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional, se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba y se declara una vacancia temporal."

**ARTÍCULO 7.-** Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **JULIÁN VALENCIA RAMÍREZ, LILLIANA ISAZA JARAMILLO y MARTHA LUCIA ANTE HENCKER**, haciéndoles saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

  
**SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA**

Elaboró: Alba Lucia Triana Cortes – Contratista - Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Sandra Pilar Bojaca Gutierrez – Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Aura Isabel González Tiga – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Laura Cristina Quintero Chinchilla- Contratista – Presidencia  
Aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo – Vicepresidente Administrativo y Financiero  
Archivado en: historia laboral